



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 19 de marzo de 2021.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Luz Mary Julio Viellard.
<b>Accionada</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
<b>Radicado</b>	2020-365
<b>Auto Sustanciación</b>	227
<b>Asunto</b>	Traslado escrito de cumplimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Luz Mary Julio Viellard, quien se identifica con la C.C. 50.974.497, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se proceda a notificarle al antes citado, respuesta remitida por la accionada al correo institucional del juzgado, el día 05 de marzo de 2021, a través del cual se informa que se dio respuesta a la petición incoada por la accionante Radicado No: 202072030192361 de 23/11/2020 atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 20 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**